



Municipalidad De La Ciudad De Corrientes,
Honorable Concejo Deliberante

Corrientes, 31 MAR 2016

ORDENANZA N°

6389

VISTO:

El art 29 Inc. 7) de la Carta Orgánica Municipal, y que la cultura puede ser propiciada desde todos los medios posibles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art 29 Inc. 7) de la Carta Orgánica Municipal faculta a este Honorable Cuerpo a legislar sobre educación y cultura dentro del ámbito de su competencia.

Que, los colectivos de transporte urbano de pasajeros tienen espacio en donde se podría colocar imágenes de la historia de nuestra ciudad, con el objetivo de ir adquiriendo conocimiento de lo que paso en nuestra historia local.

Que, la historia plasmada en imágenes puede hacer un gran aporte a la cultura, dándoles la oportunidad a los vecinos de la ciudad- tanto usuarios del transporte público de pasajeros como transeúntes- de poder ir conociendo hechos históricos de nuestra querida Corrientes.

Que, poder culturizar a las personas a través de todos los medios posibles es una tarea que debe ser enaltecida por la labor legislativa.

Que, la educación y la cultura es la base de los pueblos, y que conocer nuestra historia hace que podamos valorar a nuestra tierra y nuestros héroes.

Que, la difusión de la historia correntina y el acceso a la misma es una tarea importantísima a llevar adelante.

Que, en uso de sus facultades este Honorable Cuerpo, obra en consecuencia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1º: CREAR el programa "Nuestra Historia en Imágenes"; a través de él, disponer la colocación de cartelera en las unidades del servicio de transporte público de pasajeros de nuestra ciudad, donde se vean imágenes de hechos históricos de Corrientes, y/o héroes, y/o próceres correntinos, con una breve explicación histórica.



GESTION
DE LA CALIDAD

IR-9000-5138



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad De La Ciudad.De Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

..2//

Corrientes,

31 MAR 2016

ORDENANZA N° 638.9


ART.- 2°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal á reglamentar la presente.

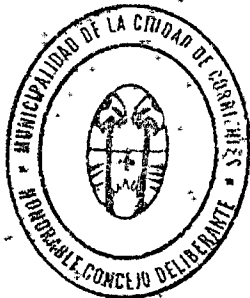
ART.- 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Cóncejo Deliberante.


ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
SECRETARIO
RICARDO JUAN BURELLA

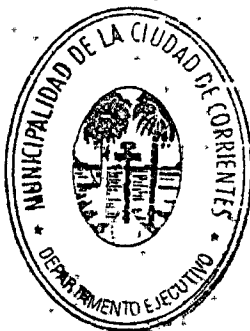




Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6389 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 31-03-2016.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 782 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 07-04-2016.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Ma. Emma Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO	
ENTRADAS	FECHA 05 ABR. 2016
SALIDAS	

ORDENA

VISTO:

CONSID

establecier
/o respon
incumplim
equivalent
incumplim
a la clausu

vigente, e
UNIDAD
Ordenanza
pecuniaria
equivalent
Corrientes

POR ELI

ART.-1°:

